

Alcaldia 1.^a Const. & Borriol

Constitudo



Puesto & manifestado a este Ayuntamiento el oficio de V. & fecha h. del corriente en sesion & este dia se ha acordado se oficie a V. participandole que de ningun modo puede adherirse ala peticion & V. & enviarse los tres vagajes para estar & retener en ese canton, por ser contraria al reglamento que para el servicio & vagajes viene dispuesto la Ex.^{ma} Diputacion Provincial: de cuyo parecer es el señor Diputado & nuestro distrito que para el efecto se le ha consultado.

Siempre que los pedidos & vagajes vengyan conformes

alo prevenido en los artículos
14. 15. 16. 17. y 18. del referido regla-
mento puede v. estar seguro
que no haran falta los vagayes
a prestar el servicio sea ordina-
rio extraord. ó urgente que segun
las circunstancias se dispon-
ga v.

Fios Quade v. M. A.

Porriol 6 de mayo de 1841

Josep Villarocha

Señor Alcaide p. Cond. de Villafames